

	De la vuelta.....			56,415 08
El C. FRANCISCO VALDERRAMA, encargado de la reparacion de Tehuacan á Oaxaca, ha construido 1 kilómetro, costando:				
	Por material invertido.....	45 00		
	„ mano de obra.....	17 50	62 50	62 50
El C. LUIS G. ROSETE, encargado de la construccion de Santa Rosalía á Cerro-Gordo, construyó 184 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	12 19		
	„ mano de obra.....	17 63	29 82	5,487 34
El C. FÉLIX PEDRERO, encargado de la construccion de la línea entre San Juan Bautista y San Cristóbal, ha construido 15 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	35 05		
	„ mano de obra.....	70 36	105 41	1,581 26
El C. JOSÉ MARTIN MIRANDA, encargado de establecer una línea telegráfica del Ministerio de la Guerra á la Ciudadela, cuartel de los Gallos, Fábrica de Pólvora y Molino del Rey, construyó 9 kilómetros 500 metros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	28 01		
	„ mano de obra.....	8 66	36 67	348 36
El C. DONACIANO OLEA, encargado de la reconstruccion del tramo entre el Guarda y Cuernavaca, reconstruyó 37 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	21 47		
	„ mano de obra.....	18 23	39 70	1,468 90
El C. MANUEL MORENO, sobrestante de la línea de San Luis á Tampico, reparó 488 kilómetros en la línea y ramales.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	2 61		
	„ mano de obra.....	1 07	3 69	1,802 13
El C. TRINIDAD LÓPEZ, sobrestante encargado de la construccion del ramal de Toluca á Tenango y Tenancingo, construyó 50 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	27 00		
	„ mano de obra.....	1 20	28 20	1,410 25
El C. MIGUEL VAZQUEZ MELLADO construyó parte del segundo conductor entre esta capital y Querétaro, en un trayecto de 63 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	29 53		
	„ mano de obra.....	2 01	31 54	1,987 02
El C. ENRIQUE HOIT reconstruyó en la línea de México á Cuernavaca 58 kilómetros.				
Costo por término medio:				
	Por material invertido.....	3 85		
	„ mano de obra.....	5 01	8 86	514 17
El C. EUGENIO L. FUENTES repuso entre el puerto de Mazatlan y Villa Union 118 postes: su valor y mano de obra es de.....				275 00
Importe total.....				\$ 71,352 01

XX

CIRCULARES.

Seccion 2ª—Circular.—Teniendo noticia de que varios empleados dependientes de esta Secretaría, dirigen consultas sobre asuntos del servicio telegráfico, á las oficinas de esta capital, creyéndolas autorizadas para resolverlas, se previene á vd. que por su parte no lo verifique así, pues solo debe vd. hacerlo á este Ministerio, que es el que puede dictaminar en el ramo de telégrafos.

Lo que digo á vd. por acuerdo del C. General en Jefe del ejército, encargado del Poder Ejecutivo, para su inteligencia y cumplimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 18 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano encargado de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 1ª—Circular.—Debiéndose cortar con las cuentas del presente mes de Junio, la del año fiscal que termina con el mismo mes, y siendo esa Oficina telegráfica una de las que deben cumplir con ese precepto comun á todas las de la Federacion; á fin de que en todas las dependencias de este Ministerio se obre en el asunto de un modo uniforme, hago á vd. los prevenciones siguientes:

I. El saldo acreedor de la cuenta de Junio, que es el que esa oficina tiene á su favor, á pesar de que conste en la dicha cuenta, no lo pasará vd. á la cuenta ó corte de Julio. Del mismo modo, si en el corte de Junio hubiere saldo deudor, ó sea existencia en esa oficina, que quedará á favor de este Ministerio y á su disposicion, no lo figurará en el corte ó cuenta del mes de Julio inmediato.

II. En el caso de que la oficina que vd. sirve tenga saldo acreedor contra este Ministerio, á él dirigirá vd. una relacion de los individuos y gastos á que esté afecto ese saldo, expresando las personas, tiempo de servicio y cantidades que les correspondan; procurando que cada acreedor, si fuere posible, suscriba esa relacion por la parte que le corresponda, y debiendo vd. cuidar de hacer constar en esa relacion, no solo lo que se deba á los empleados actuales, sino lo que pueda deberse á las personas que antes hayan servido en la misma oficina, y el tiempo de servicio. Ya vd. comprenderá que esa relacion ha de importar absolutamente lo mismo que el saldo de fin del año fiscal.

III. Para la formacion de las cuentas de esa oficina en el venidero año económico, se sujetará vd. estrictamente á la circular de 26 de Noviembre de 1873, puesta al calce de la presente.

IV. Cuidará vd. de llevar la contabilidad de esa oficina, en los libros que previene el Reglamento de 1º de Enero de 1869, en su art. 59, que á la letra dice:

“Art. 59. En cada una de las oficinas telegráficas habrá los libros siguientes:

- “Un registro de telégramas.
- “Uno de Caja.
- “Uno de circulares.
- “Uno de observaciones diarias.
- “Uno de cuentas oficiales.”

Y los auxiliares que requiera la importancia del servicio de esa oficina, los cuales serán autorizados por este Ministerio, al que los pedirá vd. con la oportunidad necesaria.

Todo lo que digo á vd. por orden del C. Presidente de la República, previniéndole acuse recibo de esta circular.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 25 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano encargado de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª—En vista de las repetidas interrupciones que se han notado en el servicio telegráfico, ocasionadas por perjuicios hechos á las líneas, por defectos de su construccion ó bien por los accidentes á que siempre se hallan expuestas, el C. Presidente de la República ha dispuesto se recuerde á los gefes de las Oficinas telegráficas de la Federacion, el deber en que están de hacer cumplir á los celadores con el servicio que les compete, segun el Reglamento del ramo; en el concepto de que en lo sucesivo se hará responsables á los gefes de las citadas oficinas de las irregularidades que se adviertan en esta parte del servicio.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 9 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano Gefe de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª—Circular.—Establecido el ramal telegráfico de Toluca á Tenancingo, perteneciente á la Federacion, se han abierto al servicio público las oficinas de Tenango y Tenancingo: en tal virtud se sujetará vd. para el cobro de telégramas, á la siguiente tarifa:

De México á	10 palabras primeras.	Cada una de exceso.
Toluca.....	0 25 cs.	0 02 cs.
Tenango.....	0 25 „	0 02 „
Tenancingo.....	0 30 „	0 03 „

De una á otra de las oficinas antes citadas, se cobrarán 25 cs. por las primeras diez palabras y 2 por cada una de las excedentes.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia, y á fin de que agregue dicha tarifa á las de esa oficina.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 16 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano Gefe de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª—Circular.—Para el mayor y más exacto conocimiento del servicio telegráfico en las líneas de la Federacion, formará vd. y remitirá cada mes á este Ministerio, con el corte de caja, una noticia del movimiento de esa oficina, á cuyo efecto le adjunto los ejemplares necesarios para un año.

La falta de remision de la expresada noticia mensual, será motivo de severas providencias por parte de este Ministerio; y por tanto, es muy conveniente que vd. acuse recibo de la presente circular, y si alguna duda tuviere la consulte, á tiempo.

La repetida noticia, que será comprensiva desde el mes presente, se formará y remitirá á este Ministerio con toda oportunidad.

Libertad y Constitución. México, Julio 18 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano encargado de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª.—Circular.—Hoy digo al Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito público, lo siguiente:—“Por la prevención 18ª de la circular de 2 de Junio próximo pasado, el día 1º del presente mes han quedado insubsistentes las órdenes expedidas por ese Ministerio en el año fiscal anterior para el pago de los deficientes mensuales de todas las oficinas telegráficas de la Federación.

“En tal virtud, es necesario, y así lo dispone el Ciudadano Presidente de la República, que vd. se sirva dictar las órdenes que correspondan á cada una de las Gefaturas de hacienda de los Estados, para que desde el presente mes de Julio cubran á las oficinas expresadas los saldos que á su favor tengan; advirtiéndoles, que dichas oficinas telegráficas tienen la obligación de presentar á las Gefaturas un ejemplar del corte de caja de cada mes, con los comprobantes duplicados ó en copia, así de los gastos de planta como de los extraordinarios y de reparación, que cuidarán las Gefaturas de que se les comprueben.”

Y lo comunico á vd. para su cumplimiento en la parte que le toque, previéndole que desde que llegue esta circular á esa oficina de su cargo, exija todos los comprobantes de gastos, duplicados, y duplique las nóminas mensuales, para dar cumplimiento al acuerdo antes expresado.

Libertad y Constitución. México, Julio 19 de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano encargado de la Oficina telegráfica de.....

Seccion 4ª.—Circular.—Para que las líneas telegráficas dependientes de esta Secretaría estén mejor atendidas, no solo en el servicio de sus oficinas, sino tambien en sus respectivos tramos, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar queden divididas en diez y ocho departamentos cuya lista se acompaña á esta Circular, tomando el jefe de cada una de ellas el título de Jefe divisionario, siendo sus funciones las siguientes:

1º Dirigir y vigilar en todas sus partes el servicio de su division, siendo *responsables* de cualquier irregularidad que en él se advierta; á este fin quedan bajo sus órdenes los Jefes de las oficinas, telegrafistas, celadores y mensajeros de la division.

2º Formar y remitir cada mes un estado comparado, donde conste el número de mensajes oficiales de correspondencia franca, de los de descuento y de los del público, transmitidos y recibidos en el mes por las oficinas de su division; valor recaudado por los segundos y terceros y el que los primeros debían producir. (Modelo núm. 1.)

3º Formar y remitir mensualmente una noticia sobre accidentes de la comunicacion. (Modelo núm. 2.)

4º Formar y remitir cada mes un estado sobre personal de las oficinas. (Modelo núm. 3.)

5º Formar y remitir mensualmente el Inventario de efectos de línea y de oficina recibidos, consumidos y existentes en su division. (Modelo núm. 4.)

6º La relacion en extracto de las órdenes y circulares recibidas del Ministerio en el mes. (Modelo núm. 5.)

7º La consulta de toda reforma que deba introducirse en el servicio.

8º Quedan facultados para imponer las siguientes penas disciplinarias:

La advertencia. La multa de uno á tres dias de sueldo. La reprension. La suspension hasta por un mes. En este último caso darán cuenta de su procedimiento al Ministerio.

9º Los Jefes divisionarios pueden conceder licencias temporales para ausentarse del servicio á los empleados y agentes de su division, bajo las condiciones que siguen:

I. Que la ausencia no dure más de ocho dias.

II. Que esta no redunde en perjuicio de las labores que tenga á su cargo el agraciado.

III. Que no se conceda licencia dos veces á una misma persona en un periodo de tres meses.

10. Quedan tambien facultados para despedir del servicio á los celadores y mensajeros, siempre que lo estimen conveniente, y para nombrar las personas que deban sustituirlos; pero solo con aprobacion superior podrán aumentar ó disminuir el número de unos ú otros.

11. Se les autoriza asimismo para que hagan los gastos de reparacion que violentamente exija algun tramo de línea por consecuencia de perjuicios sufridos, cuyos gastos comprobarán.

12. Es de su más estricto deber facilitar por las oficinas de su demarcacion, el pase de los telégramas que, procedentes de otras divisiones, tengan que atravesar por las de su cargo para llegar á su destino final.

13. Los jefes de oficina se dirigirán al Jefe de la division para todo pedido de útiles y materiales que hayan menester.

14. Los mismos jefes de oficinas llevarán un cuaderno en que conste la relacion sumaria de los accidentes de toda naturaleza que tengan lugar diariamente en los tramos respectivos, pasando copia de dicha relacion, cada ocho dias, al jefe de la division.

15. Los estados cortes de caja mensuales, seguirán como hasta hoy, remitiéndose por las oficinas todas, directamente á la seccion 4ª de este Ministerio.

16. A los quince dias de haber tomado posesion de su encargo los Jefes divisionarios, remitirán al Ministerio noticia de las distancias que haya de oficina á oficina de sus respectivas divisiones, á fin de que calculada la resistencia de los circuitos, puedan establecerse las baterías en la relacion conveniente.

17. Quedan subsistentes todas las prevenciones del Reglamento de la materia y disposiciones relativas, en todo aquello que no se oponga á lo que aquí se manda observar.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda, para dar lleno á lo antes prevenido.

Libertad y Constitución. México, Agosto 1º de 1877.—RIVA PALACIO.—Ciudadano Gefe de la Oficina telegráfica de.....

DIVISION DE LAS LINEAS TELEGRÁFICAS DEL SUPREMO GOBIERNO.

Primera seccion divisionaria.

Principia en Matamoros, puerto.	Sigue á	Reynosa.
Camargo.		Mier.
Cerralvo.		Cadereyta.
Termina en Monterey.		

Segunda seccion divisionaria.

Principia en Saltillo.	Sigue á	Gómez Farías.
Salado.		Matehuala y ramal de Mineral de Catorce.
Charca.		Moctezuma, donde termina hasta el tramo de este punto á San Luis.

Tercera seccion divisionaria.

Principia en Ciudad Victoria, residencia del gefe, y comprenderá las oficinas que se abran en esta línea al puerto de Matamoros por un lado, y á Monterey por el otro.

Cuarta seccion divisionaria.

Principia en Tampico.	Sigue á	Altamira.
Tantoyuquita.		Nuevo Morelos.
Ciudad del Maíz; de aquí por el Norte á		Tula de Tamaulipas y
Jaumave, hasta término del tramo de este punto á		Ciudad Victoria.
Cerritos y ramales á		Guadalcázar y
Río Verde, hasta terminar el tramo de Cerritos á		San Luis Potosí.

Quinta seccion divisionaria.

Principia en San Luis Potosí, sigue por la via antigua á		
San Felipe.		Dolores.
San Miguel de Allende, hasta terminar el tramo á		Querétaro. Sigue por la nueva via á
San José de Iturbide.		San Luis de la Paz.
San Diego del Bizcocho.		Santa María del Río, hasta término de tramo á San Luis.

Sexta seccion divisionaria.

Principia en Leon.	Sigue á	Silao.
Guanajuato.		Irapuato y ramal á
Cuitzeo y		Pénjamo, hasta terminar el tramo en la Piedad.
		Valle de Santiago.
Salamanca, y ramal á		
Celaya, hasta terminar el tramo á Querétaro		Salvatierra, hasta terminar el tramo de
y ramal á		Acámbaro.

Sétima seccion divisionaria.

Principia en Guadalajara.	Sigue á	Tototlan.
Atotonilco.		La Barca.
Zamora.		Zacapú.
Puruándiro hasta término del tramo á Morelia		
y ramal á la		Piedad.

Octava seccion divisionaria.

Principia en Morelia	Sigue á	Zinapécuaro y Acámbaro.
Maravatio.		San Felipe del Obraje.
Ixtlahuaca.		Toluca, hasta México y ramal de
Tenango y		Tenancingo.

Novena seccion divisionaria.

Principia en Querétaro.	Sigue á	San Juan del Río.
Arroyozarco.		Soyaniquilpan.
Jilotepec.		Tepeji, y ramal á Tula de Hidalgo.
Cuautitlan.		

Décima seccion divisionaria.

Principia en Acapulco. Sigue á Dos Caminos.
 Chilpancingo. Puente de Ixtla.
 Cuernavaca.
 Tlalpam, hasta México.

Décimaprimer seccion divisionaria.

Principia en Tehuacan. Sigue á Teotitlan.
 Cuicatlan. Ixtla.
 Oaxaca.

Décimasegunda seccion divisionaria.

Principia en Minatitlan. Sigue á Moloacan.
 San José del Carmen. Hato de Oro.
 Huimanguillo. Cunduacan hasta terminar el tramo á San Juan Bautista Tabasco.

Décimatercera seccion divisionaria.

Principia en Pichuacalco. Sigue á Teapa.
 San Juan Bautista. Frontera, y por el cable submarino á
 Isla del Carmen.

Décimacuarta seccion divisionaria.

Principia por los cables de Isla del Carmen á Puerto Real, Puerto Escondido, y línea terrestre á Champoton.
 Sigue á Campeche. Iturbide.
 Bolonchen. Hecelchacan.
 Kalkiní, hasta medio tramo á Maxcanú.

Décimaquinta seccion divisionaria.

Principia en Maxcanú, hasta medio tramo á Kalkiní. Sigue á Mérida.
 Tixkokob. Izamal.
 Hunucmá. Sisal.
 Progreso. Acancek.
 Máma. Ticul.
 Tekax.

Décimasexta seccion divisionaria.

Principia en Mazatlan. Sigue á Union.
 Concordia. Copala.
 Pánuco. Salto (Hacienda).
 Durango. Nombre de Dios.
 Chalchihuites, término de la línea directa. Albino y
 Cuencamé, hasta concluir el tramo á Nazas.

Décimasétima seccion divisionaria.

Principia en Chihuahua. Sigue á Rosales.
 Santa Rosalía. Parral.
 Florido. Allende.
 Cerro-Gordo. Zarca.
 Gallo. Nazas.

Décimoctava seccion divisionaria.

Principia en Veracruz. Sigue á Córdoba.
 Orizaba. Esperanza, y tramo á
 Tehuacan. Huamantla.
 Apizaco, y ramal á Tlaxcala y Puebla, donde termina.
 Ometusco, hasta México.

Modelo núm. 1.

TELÉGRAFOS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Seccion divisionaria _____

Movimiento de mensajes en el mes de _____ de 187 .

	MES ANTERIOR.	MES PRESENTE.	EL MISMO MES correspondiente al año anterior.
Núm. de mensajes oficiales francos, trasmitidos.....			
" " " " " " recibidos.....			
TOTALES.....			
Nº de mensajes oficiales con derecho á descuento, trasmitidos.....			
" " " " " " recibidos.....			
TOTALES.....			
Núm. de mensajes del público, trasmitidos.....			
" " " " " " recibidos.....			
TOTALES.....			
Debieron producir los mensajes oficiales francos, trasmitidos....			
Productos por trasmision de mensajes oficiales, con derecho á descuento.....			
Productos por trasmision de mensajes del público.....			
TOTALES.....			

Modelo núm. 2.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Seccion divisionaria _____

Mes de _____ de 187

Estado de la línea al abrirse la comunicacion.	Se interrumpió la comunicacion.		Se restableció la comunicacion.		Causas que motivaron la interrupcion.	Estado de la línea al cerrarse la comunicacion.
	Horas minutos.	Mañana ó tarde.	Horas minutos.	Mañana ó tarde.		
Dia						

Modelo núm. 3.

TELÉGRAFOS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Seccion divisionaria _____

Noticia de su personal en el mes de _____ de 187

OFICINAS.	PERSONAL.	Instruccion general.	APTITUD para el servicio.	CONDUCTA.	PROMOCIONES.